

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 69



martes, 13 de abril de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-069

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Prórroga de la investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Haza (II) (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobación inicial del proyecto de nueva línea eléctrica y subterránea de media tensión y centro de transformación prefabricado de superficie para suministro a la ciudad romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos)

6

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Convenio de colaboración suscrito con diversos Ayuntamientos por el cual se encomienda a la Diputación Provincial la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19

7

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación de padrón, notificación colectiva y anuncio de cobranza

10

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

12



sumario

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	13
Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con colocación de terrazas, veladores, cenadores y asimilados por bares, cafeterías y restaurantes	14
Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por del padrón de la publicidad y rotulación exterior	15

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para estación de servicio y centro de almacenamiento y distribución de combustibles	16
---	----

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Inclusión de bienes en el inventario de bienes y derechos municipal	17
---	----

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	18
--	----

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación inicial de los expediente de modificación de créditos números dos y tres para el ejercicio de 2021	19
---	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	20
--	----

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Cuenta general del ejercicio de 2020	21
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	22
---	----

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	23
Cuenta general del ejercicio de 2020	24

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Cuenta general del ejercicio de 2020	25
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Aprobación inicial del proyecto de derribo de vivienda unifamiliar	26
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	27



sumario

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	28
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	
Cuenta general de los ejercicios de 2018 y 2019	29
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES	
Cuenta general del ejercicio de 2020	30
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA	
Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.342	31
JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	32
JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	33
JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	34
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	35
JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
Cuenta general del ejercicio de 2020	37
JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38
JUNTA VECINAL DE VILLAMOR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	39
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020	40
JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	41



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 851/2019	42
Procedimiento ordinario 855/2019	44
Ejecución de títulos judiciales 17/2021	46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 507/2019	48
----------------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Habiendo finalizado el pasado 19 de marzo de 2021 el plazo de treinta días hábiles y su prórroga por otro igual para llevar a cabo los trabajos de investigación de los propietarios a efectos de la concentración parcelaria de la zona de Haza (II) (Burgos), declarada la utilidad pública y urgente ejecución, por acuerdo 58/2013, de 22 de agosto, de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 165, de 28 de agosto), que dieron comienzo el día 21 de diciembre de 2020, y dadas las especiales circunstancias sanitarias actuales, se acuerda otorgar una nueva prórroga del mismo hasta el 20 de julio de 2021, siendo este el último día hábil para presentar las declaraciones de las parcelas aportadas acompañada de la documentación que acredite la titularidad de la misma.

En Burgos, a 23 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de «Nueva línea eléctrica y subterránea de media tensión a 20 kV simple circuito y centro de transformación prefabricado de superficie, para nuevo suministro a la ciudad romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de 214.245,61 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública, por un plazo de veinte días naturales, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 30 de marzo de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2021, por el que se dio cuenta de la resolución número 720, de 10 de febrero de 2021, del presidente de la Diputación de Burgos, en la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del convenio de colaboración suscrito con diversos Ayuntamientos por el cual se encomienda a la Diputación Provincial la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19.

De conformidad con lo ordenado por Decreto número 720 y ratificado en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 18 de febrero de 2021, procede a publicar el «Modelo de colaboración interadministrativa entre la Diputación de Burgos y los Ayuntamientos de la provincia por el cual se encomienda a la Diputación la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19», que figuraba como anexo a la citada resolución:

ANEXO

De una parte D. César Rico Ruiz, presidente de la Diputación Provincial de Burgos, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio, habiendo sido ratificada la resolución, por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2021.

De otra parte los respectivos alcaldes de los Ayuntamientos (reseñados en la parte final de la presente resolución), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultados para la firma de este convenio por acuerdos plenarios de las respectivas corporaciones locales.

Reconociéndose ambos compareciente mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento,

EXPONEN

Primero. – Que en el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.

Segundo. – Que el citado Decreto-Ley determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil



habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LBRL, la Diputación de Burgos ostenta como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, que específicamente y a los efectos del presente convenio se concreta en la posibilidad de dar soporte a los Ayuntamientos de población igual o inferior a 1.000 habitantes, en la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19 competencia de dichos Ayuntamientos, cuando estos se las encomienden.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero. – Los Ayuntamientos¹ (1 Ayuntamientos que han suscrito el convenio a fecha de 29/03/2021: Hortigüela, Altable, Sotillo de la Ribera, Valluércanes, Pancorbo, Fresnillo de las Dueñas, Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera, Quintanilla del Agua y Torduelles, Cardeñuela Riopico, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Orbaneja Río Pico, Coruña del Conde, Rubena, Cuevas de San Clemente, Santa Cecilia, Brazacorta, Covarrubias, Arandilla, Huerta de Rey, Villafruela, Estépar, Merindad de Cuesta Urria, Basconillos del Tozo y Zazuar) encomiendan a la Diputación Provincial de Burgos la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19, en su término municipal.

Segundo. – La Diputación Provincial de Burgos asume el compromiso de realizar las actividades encomendadas a través del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Servicio de Recaudación, tanto en lo que se refiere a la gestión del expediente sancionador, como en lo que implique la gestión recaudatoria de las sanciones impuestas y que no hayan sido abonadas en periodo voluntario.

Tercero. – El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo entre las partes.

Cuarta. – En virtud del principio de colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, los respectivos Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Burgos se comprometen a:

a) Facilitar toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática y/o secretaria.

b) Prestarse recíprocamente, en la forma que se determine, la asistencia que interese a los efectos de sus respectivos cometidos y los datos y antecedentes que se reclamen.



Quinta. – El convenio se extinguirá anticipadamente si ambas partes, de mutuo acuerdo así lo determinan.

Sexta. – La Diputación de Burgos, de conformidad con el artículo 11.2 «in fine», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Séptima. – El presente convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el mismo se estará, como normativa especial, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León y, con carácter general, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Burgos, a 29 de marzo de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Edicto de padrón, notificación colectiva y anuncio de cobranza

Por resolución número 122 de fecha 22 de marzo de 2021, se han aprobado los siguientes padrones:

<i>Tipo de ingreso</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
Impuesto vehículos tracción mecánica	2021	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

– Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

– El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del R.D.L. 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 01/04/2021 y el 31/05/2021 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.



El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Condado de Treviño, a 22 de marzo de 2021.

La tesorera,
Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Contreras para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.464,08
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	3.780,30
6.	Inversiones reales	87.745,62
	Total presupuesto	158.040,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.144,47
2.	Impuestos indirectos	391,72
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.573,77
4.	Transferencias corrientes	27.610,04
5.	Ingresos patrimoniales	24.320,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total presupuesto	158.040,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Contreras. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 interinidad, en agrupación.

B) Laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Contreras, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2021 con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 183/2021, se procede según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 del citado Real Decreto Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En Lerma, a 29 de marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con colocación de terrazas, veladores, cenadores y asimilados por bares, cafeterías y restaurantes (inclusión de una disposición transitoria segunda para la no aplicación del artículo 14 referido a las tasas a aplicar), expediente 150/2021, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Y para que así conste, expido el presente, en Lerma, a 29 de marzo de 2021.

La alcaldesa presidenta,
María Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021, la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa del padrón de la publicidad y rotulación exterior en la villa de Lerma para bonificación del año 2021 por la crisis del coronavirus (inclusión de una disposición transitoria primera para la no aplicación del artículo 24, a determinados epígrafes del padrón de actividades económicas), expediente 42/2021, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Y para que así conste, expido el presente, en Lerma, a 30 de marzo de 2021.

La alcaldesa presidenta,
María Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Iniciativas y proyectos del Norte, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para estación de servicio y centro de almacenamiento y distribución de combustibles, en ctra. Bilbao, 34, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2021.

La concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Inclusión de bienes en el inventario de bienes y derechos municipal

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, con fecha 26 de marzo de 2021, se acordó incluir en el inventario de bienes y derechos municipal con el carácter de bienes patrimoniales o de propios las fincas que a continuación se indican:

Parcela 5.025, polígono 501 con referencia catastral 09257A501050250000ZR.

Parcela 5.145, polígono 503 con referencia catastral 09257A503051450000ZE.

Parcela 355, polígono 505 con referencia catastral 09257A505003550000ZP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de un mes a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Palazuelos de Muñó, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revillarruz, a 29 de marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Beatriz Martí Zaragoza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos número 02/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito y número 03/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiados ambos con cargo al remanente líquido de tesorería. (Se corresponden con los expedientes números 44/2021 y 45/2021 de la plataforma Gestiona, respectivamente).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En San Mamés de Burgos, a 24 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2021, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 266.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Valle de Valdelaguna, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bárcenas, a 27 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
José Alberto Sainz-Masa Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bóveda de la Ribera para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.810,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total gastos	12.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total ingresos	12.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bóveda de la Ribera, a 29 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Ángeles Villasante Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Almiñé para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.200,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	40.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.200,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	40.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Almiñé, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Jesús Arce Garmilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En El Almiñé, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Jesús Arce Garmilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Eterna, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el proyecto de derribo de vivienda unifamiliar-febrero 2021, redactado por don Blas Antonio Barbero Briones, arquitecto, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 34.426,36 euros.

Referido proyecto, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Lodoso, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2021.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Lodoso, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Morales Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Cuenta general 2018 y 2019

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas generales de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos, correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen, junto con los informes de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla de las Carretas, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Valdebodres, a 30 de marzo de 2021.

La presidenta,
María Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.342

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, de fecha 25 de marzo de 2021, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que han de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU 10-10.342, titularidad de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, por procedimiento abierto, mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto, por plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al que podrá concurrir cualquier interesado en base a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca.
2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula BU-10.342.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. – *Presupuesto base de licitación:* 6.500 euros más IVA por anualidad.
5. – *Garantías:*
 - a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. – *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en siete años o temporadas de caza.
7. – *Obtención de documentación e información:* Perfil del contratante.
8. – *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite: Hasta las 12:00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca.
9. – *Apertura de ofertas:*
 - a) Entidad: Edificio de usos múltiples de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, el primer viernes hábil tras el último día de presentación de ofertas.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde,
Ignacio González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María de Garoña, a 20 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
José María Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santovenia de Oca, a 20 de marzo de 2021.

El alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tañabueyes de la Sierra, a 23 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Santiago García Penas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tañabueyes de la Sierra para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tañabueyes de la Sierra, a 11 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Santiago García Penas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valhermosa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.850,00
6.	Inversiones reales	<u>25.000,00</u>
	Total presupuesto	34.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>23.000,00</u>
	Total presupuesto	34.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valhermosa, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Luis Sainz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valhermosa, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Luis Sainz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamezán para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	674,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	5.700,00
	Total gastos	6.484,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.600,00
7.	Transferencias de capital	4.884,00
	Total ingresos	6.484,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamezán, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde,
Luis Alberto Filardo Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.300,00
	Total gastos no financieros	5.900,00
	Total presupuesto	5.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.212,00
7.	Transferencias de capital	4.688,00
	Total ingresos no financieros	5.900,00
	Total presupuesto	5.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde,
José Antonio Hierro Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/003 del ejercicio de 2020

El expediente 2020/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de marzo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>2.500,00</u>
	Total aumentos	2.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>2.500,00</u>
	Total aumentos	2.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Matamala, a 30 de marzo de 2021.

El alcalde,
José María Temiño Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante de Montija para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.981,00 euros y el estado de ingresos a 25.981,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasante de Montija, a 29 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
María Ángeles Taboada Souto



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 851/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Luz Cid Herrero.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 851/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Luz Cid Herrero contra Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Embutidos La Castellana, S.L., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña Miren Arantxa Gabarain Saiz, magistrada juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 851/2019 a instancia de doña María Luz Cid Herrero, que comparece asistida por la letrada doña Rosa María Fernández González contra la empresa Embutidos La Castellana, en concurso y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., que no comparecieron estando debidamente citadas, el administrador concursal don Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la letrada doña Esther Rey Benito, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña María Luz Cid Herrero contra la empresa Embutidos La Castellana y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., debo condenar y condeno de manera solidaria a ambas empresas al abono a la actora de la cantidad de once mil quinientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (11.544,54 euros), más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33 ET. Todo ello con absolución del administrador concursal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto 1073.0000.65.0851.19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 855/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Víctor Ángel Barrocal Villate.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. y Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Eduardo Payno y Díaz de la Espina.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 855/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Víctor Ángel Barrocal Villate contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. y Alfonso Payno de las Cuevas Díaz de la Espina, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña Miren Arantxa Gabarain Saiz, magistrada juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 855/2019 a instancia de don Víctor Ángel Barrocal Villate, que comparece asistido por la letrada doña Rosa María Fernández González contra la empresa Embutidos La Castellana, en concurso y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., que no comparecieron estando debidamente citadas, el administrador concursal don Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la letrada doña Esther Rey Benito, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Víctor Ángel Barrocal Villate contra la empresa Embutidos La Castellana y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., debo condenar y condeno de manera solidaria a ambas empresas al abono a la actora de la cantidad de veintitrés mil ciento ochenta euros y setenta y cinco céntimos (23.180,75 euros), más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33 ET. Todo ello con absolución del administrador concursal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto 1073.0000.65.0855.19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 17/2021.

Procedimiento origen: DSP Despidos/ceses en general 795/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Manuel Barbero Cámara.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Torre Rubena, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Manuel Barbero Cámara contra la empresa Torre Rubena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez.

En Burgos, a 9 de febrero de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 133 de fecha 28/09/20 a favor de la parte ejecutante, don José Manuel Barbero Cámara, frente a Torre Rubena, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.607,30 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente a la cantidad de 13.500 euros), más otros 930,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.860,78 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 11 de febrero de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 18.607,30 euros de principal y 2.791,14 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Torre Rubena, S.L., insolvente provisional en la ETJ 39/19 del Juzgado de lo Social número uno, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Torre Rubena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 507/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Ignacio Llona.

Abogado/a: Hugo Nuño Álvarez.

Demandado/s: D/D.^a José Jesús Duarte Prieto y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 507/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Ignacio Llona contra José Jesús Duarte Prieto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Ignacio Llona contra José Jesús Duarte Prieto, a quien condeno solidariamente a abonar al trabajador la cantidad de 997,93 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario, con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Jesús Duarte Prieto y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de marzo de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral